



**MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE
SESMA, PUEBLA.**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

Plan Anual de Evaluación Ejercicio 2024





INDICE

Presentación	3
Marco Jurídico	4
Considerando	6
Objetivos	9
Objetivo General	9
Objetivos Particulares	9
Proceso de Evaluación	10
Consideraciones Finales del Plan Anual de Evaluación	17





PRESENTACIÓN

La Administración Municipal 2021-2024 del **Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla**, tiene como propósito administrar los recursos públicos que le son asignados de manera eficiente, eficaz y transparente en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para dar cumplimiento a la obligatoriedad de dar seguimiento a los resultados y obtener información para la toma de decisiones, en términos de la fracción I del Artículo 169 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Puebla, la Contraloría Interna Municipal presenta el Plan Anual de Evaluación 2024, mismo que consiste en una herramienta para generar información que verificar la gestión para resultados con base en el cumplimiento de las metas, objetivos establecidos en las políticas y programas presupuestarios así como ejercer de manera efectiva el ejercicio del gasto para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal.

Así mismo en términos de lo establecido en los artículos 85 fracciones I y II y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de manera complementaria lo establecido en los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el presente plan tiene como universo de evaluación FAISMUN de los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25, 26, 115 y 134.

Ley Federal de Planeación

Artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21, 22

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 24 y 25, Artículo 85 fracciones I y II, Artículo 110

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 49 fracción V

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 54 y 80, Artículo 79

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 107





Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5 fracción II, 6 fracciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19 fracción II, 21, 22, 23 fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

Artículos 78 fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos precedentes.

Que Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 85 y 110 establecen que las evaluaciones deberán realizarse por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dicho recurso, y que la evaluación se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 49, fracción V, párrafo segundo establece que, para efectos de la evaluación del desempeño, se transferirá hasta el 0.05 por ciento de los recursos de los fondos de aportaciones federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación al mecanismo que para tal efecto establezca la Secretaria de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, a partir del ejercicio fiscal 2017 la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales se sujetará a o establecido en los Programas Anuales de evaluación que emita la federación, ello sin perjuicio de las atribuciones de los gobiernos locales para evaluar los programas y proyectos locales en los cuales convergen recursos de dichos fondos.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CHALCHICOMULA
DE SESMA
Unir y Servir



Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79 establece que el Plan Anual de Evaluación se deberá publicar a más tardar el último día hábil de abril, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Que con base en los fundamentos consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL: Plan Anual de Evaluación 2024 del Gasto Federalizado (FAISMUN y FORTAMUN) mismos que será evaluados anualmente, contra el ejercicio ejecutado de las obras, acciones y/o programas con recursos del ejercicio fiscal.

PRIMERO.- El PAE 2024 es de orden público y de observancia obligatoria para la Entidad Municipal.

SEGUNDO: El Plan Anual de Evaluación 2024 tiene como objetivo lo de las obras, acciones y/o programas con recursos del ejercicio fiscal 2024 ejecutada con recursos correspondientes al gasto federalizado, las cuales se realizarán de acuerdo a la normatividad aplicable por evaluadores externos, pudiendo ser personas físicas o morales, que cuenten con la experiencia y registros de la entidad normativa correspondiente. Así como, establecer el cronograma de ejecución de las mismas y su vinculación con el calendario de las actividades del proceso presupuestario, a fin de contar con información fidedigna y útil acerca de los resultados obtenidos, que aporte elementos.

TERCERO.- El Gobierno Municipal deberá prever el pago de las evaluaciones externas con cargo al presupuesto del Ente Público.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



CUARTO.- Será responsabilidad de la Entidad Municipal cumplir puntualmente con los plazos estipulados en el cronograma de ejecución hasta concluir el proceso de evaluación. En caso de incumplimiento, la Entidad Municipal deberá responder ante las posibles observaciones y sanciones que se pudieran presentar por instancias fiscalizadoras por actos u omisiones que impliquen la inobservancia de las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del PAE.

QUINTO.- Las posibles observaciones y sanciones a las que se refiere el párrafo anterior, se realizarán de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

SEXTO.- El Gobierno Municipal haya determinado la contratación de un prestador de servicios que cumpla con los requisitos señalados en este programa, así como las demás disposiciones legales aplicables, para que este prestador de servicios realice la evaluación con estricto apego al sistema jurídico mexicano.

SEPTIMO.- El Gobierno Municipal deberá dar a conocer de forma permanente, a través de su sitio web, las evaluaciones de los Programas Presupuestarios (FAISMUN y FORTAMUN) y de gasto federalizado incluidas en el presente PAE, dentro de los 30 días posteriores a su conclusión para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



OBJETIVOS

El Plan Anual de Evaluación para el ejercicio 2024 tiene como objetivos los siguientes:

OBJETIVO GENERAL

Aplicar las evaluaciones del gasto federalizado correspondiente al ejercicio fiscal 2024 en términos de la normatividad aplicable.

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Dar cumplimiento a los reportes trimestrales en materia de política social en el sistema de recursos federales transferidos SRFT.
2. Determinar los tipos de evaluación que se aplicara al gasto federalizado (FAISMUN y FORTAMUN) correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
3. Establecer un calendario de trabajo que contemple las actividades de evaluación, seguimiento y monitoreo en cumplimiento al PAE.



CHALCHICOMULA
DE SESMA
Unir y Servir



PROCESO DE EVALUACIÓN

1. Coordinación de las evaluaciones

La Contraloría fungirá como instancia coordinadora de las acciones enmarcadas en el presente Programa, de acuerdo con sus atribuciones.

La Contraloría Municipal coordinará la evaluación de los recursos aplicados de los (FAISMUN y FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, los cuales se evaluarán anualmente.

2. Plan de Trabajo

Unidad Responsable de Evaluación de los fondos federales:	Instancia Evaluadora Externa
Nombre de Programas a evaluar	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) (Financiado con recursos de FAISMUN)
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) (Financiado con recursos de FORTAMUN)
Fecha límite de entrega	30 de noviembre de 2022
Entregables	Informe final de la evaluación
	Base de datos generada
	Instrumentos de recolección de información
	Nota metodológica
	Resumen ejecutivo
	Formato CONAC





Cronograma

(El cronograma presentado es sujeto a modificaciones de calendarización)

Actividades / Semanas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Publicación del Plan Anual de Evaluación														
Contratación de evaluaciones de Ramo 33														
Formalización y Planificación														
Recopilación de la Información														
Análisis e Interpretación de datos y retroalimentación con las áreas involucradas														
Elaboración del informe														
Presentación de resultados														
Registro de información en el portal SRFT														
Presentación y entrega del Informe Final														

3. Coordinación de la Contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación externa.

Los requisitos para la contratación de los evaluadores externos son los siguientes:

PRIMERO.- Podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional, como instancias evaluadoras externas, con experiencia en evaluaciones, registro ante CONEVAL y la entidad normativa en el Estado.

SEGUNDO.- Comprobar si las instancias evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Academia Nacional de Evaluadores de México, A.C. (ACEVAL), que provea la información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública.



TERCERO.- Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TdR deberán aprobar los requisitos siguientes:

Perfil curricular

Experiencia del evaluador

Propuesta técnica

Área de formación de los evaluadores

Años de experiencia

Capacidad operativa

Años de operar como instancia evaluadora

Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio

Curricular del líder

Curricular del personal

Consideraciones para el pago de las Evaluaciones a las Instancias

El Municipio cuenta con una base en la suficiencia presupuestal tomando en cuenta un parámetro de:

RUBRO	MÍNIMO	MÁXIMO
FAISMUN	\$100,000.00	\$150,000.00
FORTAMUN		

Dicha evaluación se podrá pagar fondo de Participaciones, Recursos Propios y, en caso de que la Ley de Coordinación Fiscal lo permita y las Reglas de Operación de los Fondos del Gasto Federalizado, dependiendo de la suficiencia presupuestaria.





4. Programas Sujetos a Evaluación

El presente Plan de Evaluación es de orden general y podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal y conforme la normatividad lo amerite, obras y acciones con gasto federalizado con recursos de los fondos:

FAISMUN

FORTAMUN

5. Tipos de evaluaciones externas

A continuación, se desglosa los tipos de evaluaciones que podrán ser aplicados para las evaluaciones de los fondos FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024:

Evaluación de Diseño apoyara a tomar decisiones para mejorar la lógica interna de los programas, y verificar si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el cual fue creado.

Evaluación de consistencia y resultados analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa, analizando su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, precepción de beneficiarios y resultados.

Evaluación específica de Desempeño, las cual nos servirá para generar una valoración sintética del desempeño de los programas durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados.

[Handwritten signature]





Evaluación de Procesos brinda información para contribuir a la mejora de la gestión operativa de los programas. Sirve para fortalecer y mejorar la implementación de los programas.

6. Términos de Referencia

Dependencias Normativa	Tipo de Evaluación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Diseño Consistencia y Resultados
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Diseño Consistencia y Resultados Especifica de Desempeño
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla	Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISMUN) Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)





7. Entregables de las Evaluaciones

Los documentos se entregarán al final de la evaluación de los programas financiados con los recursos de FAISMUN y FORTAMUN.

Documentos	Descripción
Informe Final de la Evaluación	Se identifican los aspectos susceptibles de mejora que permitan un mejor direccionamiento del gubernamental municipal creación de valor público
a. Base de datos generada b. Instrumentos de recolección de información c. Nota metodológica	Es la información generada a través de un análisis profundo y sistemático que apoyara a solventar los ASM señalados
Resumen Ejecutivo	Se desglosa de forma sintética los resultados del informe final de la evaluación
Formato CONAC	Formato para difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados

8. Aspectos Susceptibles de Mejora

Conforme a las evaluaciones que coordine la Contraloría Municipal, instrumentará y ejecutará el mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que establece los criterios específicos y regula el proceso desde la identificación de los ASM, el seguimiento de su implementación y hasta su conclusión, conforme a las disposiciones legales aplicables para la mejora de la calidad del gasto.





9. Resultados de Evaluaciones

El Ayuntamiento deberá publicar en su página oficial todas las evaluaciones que con cargos a recursos del Ayuntamiento se hayan realizado, aun cuando no sea parte de este programa.

Los informes finales de las evaluaciones practicadas por los evaluadores externos deberán de ser publicados en los portales oficiales de internet correspondientes, a más tardar 30 días naturales posteriores a su conclusión.

El contenido del informe que presenten las instancias evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así mismo con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, la unidad de evaluación deberá de colaborar en todo momento con la instancia evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.

Los informes de resultado de evaluación deberán de contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



CONSIDERACIONES FINALES DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN

La Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia y coordinación, notificara por medio de memorándum a las áreas que se vean afectadas por las modificaciones, que en su caso se realice al calendario de trabajo y cronograma de actividades de PAE 2024, así como de las evaluaciones adicionales que se establezcan. El calendario de trabajo establecido en este programa podrá modificarse de acuerdo con las necesidades del SEDM y conforme al ámbito de su competencia y coordinación de la instancia responsable. Los mencionados cambios tendrán que ser notificados de manera oficial por la Contraloría, para contar con las evidencias necesarias para el seguimiento del cumplimiento al PAE 2024.

El Ayuntamiento contará con 30 días posteriores a la recepción del Informe Final de Evaluación a difundir también deberá ser publicada de acuerdo con la "Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas" emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para cumplir con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en tema de Transparencia, así como reportar el resultado de las evaluaciones en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de aplicar.

Los evaluadores deberán cumplir con los requisitos mínimos contemplados en la Selección de Evaluadores.

El presente PAE 2024 de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento, entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo no previsto en el PAE será solucionado por la Contraloría Municipal.

FIRMAS DE AUTORIZACIÓN


C. URUVIEG GONZALEZ VIEIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA
DE SESMA


C. RENE JOFFRE VAZQUEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA
DE SESMA

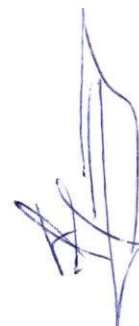
**MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA,
PUEBLA.**

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

**Programa Anual de Evaluación de los
Programas Presupuestarios 2024**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



TABLA DE CONTENIDO

Glosario	3
Introducción	5
Marco Jurídico	6
Objetivo General	8
Objetivos Específicos	8
Líneas de Evaluación	9
Elementos a Evaluar	10
Proceso de Seguimiento y Evaluación	10
Indicadores y los Parámetros	13
Criterios Específicos	14
Documentos y Periodicidad	15
Responsabilidades	16
Cronograma	18
Firmas de Autorización	21



GLOSARIO

ASE: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones externas a fondos federalizados.

BAJO DEMANDA: El término baja demanda se aplica cuando la realización o alcance de una meta, depende o está sujeta a factores externos que el área responsable no puede controlar.

COMENTARIOS ADICIONALES: Son las observaciones con las que la Dependencia o Entidad precisa su información, amplía, complementa o desglosa el dato reportado en el componente o actividad.

EJECUTORES DEL GASTO MUNICIPAL: Servidor público o particular que apliquen o ejerzan los recursos públicos municipales.

ENLACE SEDEM: Funcionario designado por el titular de la Dependencia o Entidad Municipal, con un nivel jerárquico que esté facultado para la toma de decisiones, con conocimientos y experiencias en temas de PbR-SED y una visión general de las funciones que realiza cada una de las unidades administrativas de su Dependencia o Entidad, fungiendo como vínculo con el SEDEM.

EVALUACIÓN: Análisis sistemático de las acciones emprendidas por las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, para determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

FTI: Ficha técnica de indicadores, documento oficial que hace constar la existencia del indicador en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contemplando los elementos de los indicadores, así como los medios de verificación y supuestos.

GpR: Gestión para Resultados.





HALLAZGOS: Son las causas o motivos detectados en el proceso de evaluación que influyeron en el incumplimiento o desfase de la meta programada y que de alguna manera reflejan un área de oportunidad a mejorar.

INDICADORES: Elemento que nos permite monitorear o conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal.

MML: Modelo del Marco Lógico: Herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos.

MIR: Matriz de Indicadores. Herramienta que facilita la elaboración de indicadores para medir los resultados obtenidos del ejercicio de los recursos públicos.

ODS's: Objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030.

PAE: Programa Anual de Evaluación, documento en el que se plasman las fechas y los tipos de evaluación que llevará a cabo el SED.

PbR: Presupuesto basado en resultados.

PMD 21-24: Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024. El principal documento rector de las acciones del Gobierno Municipal.

Pp: Programa Presupuestario. Instrumento que permite programar los bienes y servicios que serán entregados o proporcionados por la Administración Municipal y en el que se vincula el ejercicio del presupuesto.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.





INTRODUCCIÓN

Los Gobiernos buscan en la actualidad implementar el modelo denominado GpR, el cual busca fortalecer la cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, a fin de proporcionar a la ciudadanía los resultados, enfocados en el combate a las necesidades prioritarias de la población, tomando en consideración los ODS's.

Derivado de la GpR, este gobierno municipal buscar resolver los problemas de la ciudadanía mediante la implementación de la MML y MIR, con el objetivo de establecer el Presupuesto Basado en Resultados y con ello implementar el Sistema de Evaluación de Desempeño, a fin de analizar los resultados de las políticas públicas y si estos están dando cumplimiento con las metas establecidas para resolver los principales problemas de la ciudadanía.

En consecuencia, PMD 2021-2024 es la base de la partida para la implementación de las políticas públicas por parte de este gobierno municipal y logre enfocar todos los recursos del Municipio para que se resuelven los problemas de la ciudadanía.

De esta forma el Ayuntamiento del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, aprobó el **PAE 2024**, mismo que fue alineado a los instrumentos de planeación estatal y federal.

A fin de rendir cuentas a la ciudadanía del Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla, se diseñó este **PAE 2024**, para revisar el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Presupuestarios, así como el cumplimiento del PMD 2021-2024, lo anterior este Municipio establece su SED, tomando como base el PMD 2021-2024, PbR, MML y la MIR.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Conforme a los artículos 25, 26, 115 y 134:

El Municipio cumple con la obligación de ser parte de la rectoría de la economía a fin de garantizar el desarrollo económico y social de la nación, planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, mediante el Sistema Nacional de Planeación Democrática; con ello establecer las bases para evaluar el ejercicio de los recursos económicos, los cuales se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Ley Federal de Planeación

Conforme a los artículos 1, 2, 3, 9, 12, 14, 21, 22:

Se establece el marco normativo para regular el ejercicio de la planeación, estableciendo las bases de la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática y la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios, a fin de que se evalúen los resultados, mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Conforme los artículos 24 y 25: 110 y 111: 85 fracciones I y II: artículo 110:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme a los artículos 54 y 80, 79.





Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Conforme al artículo 18:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Conforme al artículo 107:

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Conforme a los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, V, XI, XV, XVI, XVII, XIX, XXI, XXIII, 4, 5 fracción II, 6 fracciones V, VI, VII, IX y X, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, fracción II, 21, 22, 23, fracción V, 24, 27 fracción II, 28 fracción II, 31, 32, 37, 38, 39, 40, 41, 48, 49, 51, 52, 53, 56, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 72, 75, 76, 77, 78, 79, 84 y 85.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla

Conforme a los artículos 78 fracciones VI y VII, 101 a 115 y 169:

Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

Conforme a los artículos 1, fracción I, inciso e), 2, 27 y 31, fracción III:

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para el ejercicio correspondiente, en congruencia con el ejercicio presupuestal de los recursos públicos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para el cumplimiento del Objetivo General, este Ayuntamiento debería realizar los siguientes objetivos específicos:

1. Verificar que el Plan de Desarrollo Municipal cuente con mecanismos de evaluación.
2. Seguimiento al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
3. Verificar la congruencia de los Programas Presupuestarios con el clasificador funcional del gasto, el Plan Estatal de Desarrollo, Plan Municipal de Desarrollo y el Sistema Contable Gubernamental.
4. Dar seguimiento presupuestal a los recursos públicos programados en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
5. Dar seguimiento al avance del cumplimiento de los indicadores de Fin, Propósito, Componentes y Actividades establecidos en los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente.
6. Verificar el cumplimiento final de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente y que en este se haya atendido a los principios de transparencia y equidad de género.
7. Verificar el cumplimiento final de los programas presupuestarios para el ejercicio correspondiente y que en este se haya atendido.
8. Verificar el cumplimiento a las líneas estratégicas, objetivos y ejes del Plan Municipal de Desarrollo en concordancia con los Programas Presupuestarios para el ejercicio correspondiente.





LINEAS DE EVALUACIÓN

Conforme a la normatividad aplicable, el ayuntamiento tiene las siguientes líneas de evaluación:

1. Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de evaluación.
2. Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR.
3. Identificar la función y subfunción que atiende cada uno de los Programas Presupuestarios.
4. Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienden los programas presupuestarios.
5. Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el seguimiento presupuestal de los programas presupuestarios.
6. Identificar en qué nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende a la perspectiva de género.
7. Identificar en qué nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende.
8. Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios.
9. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Fin y Propósito establecidos en los programas presupuestarios.
10. Dar seguimiento al avance de los indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios.
11. Dar seguimiento al avance de las actividades establecidos en los programas presupuestarios.
12. Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios.



**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



13. Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestarios en congruencia con el Sistema Contable.
14. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió la perspectiva de género.
15. Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió.
16. Dar seguimiento de manera anual al cumplimiento de metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, vinculados con los programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente.

ELEMENTOS A EVALUAR

La Contraloría Municipal realizará el seguimiento y evaluación de:

1. PMD 2021-2024.
2. Programas Presupuestarios.
3. Ejercicio de los Recursos.
4. Elementos que atiendan la Perspectiva de Género

PROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los ejecutores del gasto municipal deberán dar seguimiento a sus actividades conforme un reporte de actividad, elaborado entre la Contraloría Municipal y la Unidad Responsable, considerando como mínimo el Programa Presupuestario vinculado con la actividad realizada, periodo de seguimiento, las actividades descritas, un análisis cuantitativo de la actividad descrita, el servidor público encargado de la actividad y los comentarios adicionales.





Las unidades responsables deberán realizar los reportes de actividades por mes vencido.

Las unidades administrativas deberán proporcionar los reportes de actividades a la Contraloría Municipal de la siguiente manera:

Reportes de Actividades de los Meses de	Fecha de entrega
Enero, Febrero y Marzo	10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de marzo a la ASE
Abril, Mayo y Junio	10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de junio a la ASE
Julio, Agosto y Septiembre	10 días hábiles posteriores a la entrega de los estados financieros del mes de septiembre a la ASE
Octubre, Noviembre y Diciembre	10 días hábiles posteriores a la entrega de la cuenta pública del ejercicio correspondiente a la ASE

Si las unidades administrativas no proporcionan los reportes de actividades a las fechas indicadas, el Contralor Municipal solicitará los mismos, para que sean proporcionadas en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir de la recepción del oficio. Si las unidades administrativas continúan sin proporcionar los reportes, el Contralor Municipal iniciara un procedimiento de responsabilidades administrativas en contra de los titulares de las unidades administrativas.

Una vez recibidos los reportes de actividades, el Contralor Municipal analizará los reportes y podrá solicitar modificaciones a los mismos, a fin de elaborar los reportes de seguimiento y de evaluación correspondientes.



CHALCHICOMULA
DE SESMA
Unir y Servir



Las recomendaciones plasmadas en los reportes elaborados por la Contraloría Municipal constituirán los elementos para realizar las modificaciones a los programas presupuestarios.

Si los ejecutores del gasto no realizan las modificaciones derivadas de las recomendaciones contempladas en los reportes, dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, la Contraloría Municipal iniciará el procedimiento de responsabilidades administrativas correspondiente.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



INDICADORES Y LOS PARÁMETROS

De acuerdo a la MML y la MIR, los indicadores deberán cumplir con las siguientes características:

1. CLARO (Entendible): El indicador deberá ser preciso e inequívoco en la medición de la producción institucional (producción intermedia o terminal), resultados o impacto, según sea el caso.
2. RELEVANTE (Oportuno): El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro de la producción institucional (producción intermedia y terminal) o de bien de resultados o impacto, según sea el caso del indicador analizado.
3. ECONÓMICO (Medirlo no debe ser muy costoso a no ser que sea relevante): Los datos requeridos para generar el indicador deberán estar disponibles, sin costo, o a un costo razonable.
4. MONITOREABLE (Se puede validar): El indicador debe ser factible de medición, establecer la unidad o unidades de medida involucradas.
5. ADECUADO (Provee suficientes bases para medir): El indicador deberá aportar una base suficiente para evaluar el desempeño al nivel de producción (final/intermedio) o de los resultados e impacto, según sea el caso.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



En la evaluación de los fines, propósitos, componentes y actividades de los Programas Presupuestarios se aplicarán los siguientes parámetros:

RANGO	Es una brecha de cumplimiento	OBSERVACIÓN
No iniciado	No	Siempre y cuando está justificado por la frecuencia de medición del indicador
0 a 89.99%	Si	Las unidades responsables deberán proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado
90 a 115.99%	No	Este es un porcentaje razonable para considerar que se cumplió con la meta
116% en adelante	Sí	Las unidades responsables deberán proporcionar una justificación de las razones por las cuales se obtuvo ese resultado

CRITERIOS ESPECÍFICOS

La Contraloría Municipal podrá aplicar los siguientes criterios de evaluación para justificar los resultados de los indicadores:

Criterio Específico	Descripción	Observación
Bajo Demanda	Se utilizará este criterio cuando por la naturaleza de la actividad o el resumen narrativo esté sujeto a la demanda del bien o servicio brindado por el Municipio	Se deberá considerar el resultado de la evaluación final para que se considere en la programación del siguiente ejercicio fiscal
Realización Anticipada	Cuando se cumpla antes de lo programado el resumen narrativo de los Pp, siempre que este justificado por cuestiones externas ajenas a la unidad responsable	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal



Sobrecumplimiento	Cuando el sobrecumplimiento se encuentre justificado por alguna contingencia, cambio en la normatividad, asignación extraordinaria, por instrucciones del Presidente Municipal o por acuerdo del Cabildo u otra razón significativa	Se deberá analizar la cuestión externa para ser considerada en la programación del siguiente ejercicio fiscal
Causas Externas	Cuando el resumen narrativo o la actividad no se haya iniciado por causas externas	Los titulares de las unidades responsables deberán realizar una justificación breve y conciso describiendo esas causas externas y proporcionar la evidencia necesaria.

DOCUMENTOS Y PERIODICIDAD

En congruencia con la normatividad, se realizará el seguimiento y evaluación de los Pp, respecto de las actividades realizadas por el gobierno municipal que comprenda del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

El Contralor Municipal emitirá:

Documentos	Descripción	Periodicidad
Reportes de seguimiento	Tomando como base los formatos de la ASE de los Pp, se registrará el seguimiento a las actividades, componentes, propósitos y fines.	Trimestral
Reportes de evaluación	Derivado de los resultados de los reportes de seguimiento, la Contraloría Municipal evaluará los Pp y el PMD 2021-2024	Trimestral



La evaluación de los fines y los propósitos de los Pp se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del PMD 2021-2024.

RESPONSABILIDADES

Los titulares de las unidades responsable deberán:

1. Cumplir estrictamente con las fechas de entrega de los reportes de actividades.
2. Recabar y revisar la información de sus unidades administrativas, así como los medios de verificación que sustenten las cifras a reportar, cuando así lo permita la naturaleza de la actividad.
3. Analizar, revisar y ordenar la información que será concentrada en los reportes de actividades.
4. Solventar las observaciones e inconsistencias señaladas por la Contraloría Municipal, en un plazo máximo de 2 días hábiles para programas presupuestarios.
5. Detectar y corregir errores e inconsistencias de la información proporcionada en los reportes de actividades.
6. Entrega firmada y de manera oficial los reportes de actividades de los Pp.
7. Notificar a la Contraloría Municipal sobre cualquier cambio a los titulares de las unidades responsables.

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



La Contraloría Municipal deberá:

1. Proponer el diseño, desarrollo e implementación de las metodologías, lineamientos y demás formatos necesarios para la implementación del SED.
2. Diseñar los procesos que vinculen la planeación, programación y presupuestación con el proceso de implementación y operación del SED.
3. Dar seguimiento a las metas y objetivos definidos en los Pp.
4. Integrar los resultados del seguimiento y evaluación de los indicadores para uso y disposición del gobierno municipal y a la ciudadanía.
5. Remitir los resultados del proceso de seguimiento y evaluación al Presidente Municipal.





CRONOGRAMA

LÍNEAS DE EVALUACIÓN	ENE	FEB	MZO	ABR	MAY	JUN
Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación						
Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR						
Identificar la función y subfunción que atienda cada uno de los programas presupuestarios						
Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienda los programas presupuestarios						
Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el presupuesto de los programas presupuestarios						
Identificar en que Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende la perspectiva de género						
Identificar en que Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios						
Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios						
Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Fin y Propósitos establecidos en los programas presupuestarios						
Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios						

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir



Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios						
Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios						

LÍNEAS DE EVALUACIÓN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Verificar que en el Plan Municipal de Desarrollo estén identificados mecanismos de Evaluación						
Verificar que los programas presupuestarios cumplan lo establecido en la MML-MIR						
Identificar la función y subfunción que atienda cada uno de los programas presupuestarios						
Identificar los ejes, objetivos y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo que atienda los programas presupuestarios						
Identificar en el Sistema Contable Gubernamental el presupuesto de los programas presupuestarios						
Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios se atiende la perspectiva de género						
Identificar en qué Nivel del resumen narrativo de la MIR que integra los programas presupuestarios						
Dar seguimiento al ejercicio del presupuesto establecido en los programas presupuestarios						
Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Fin y Propósitos establecidos en los programas presupuestarios						





Dar seguimiento al avance de los Indicadores de Componente establecidos en los programas presupuestarios						
Dar seguimiento al avance de las actividades establecidas en los programas presupuestarios						
Verificar el cumplimiento final de los indicadores contenidos en los programas presupuestarios						
Verificar el ejercicio final del presupuesto asignado en los programas presupuestarios en congruencia con el Sistema Contable						
Verificar que en el cumplimiento final de los programas presupuestarios se atendió la perspectiva de género						
Dar seguimiento de manera anual al cumplimiento de metas e indicadores del Plan Municipal de Desarrollo, vinculados con los Programas Presupuestarios ejecutados en el ejercicio correspondiente						





FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Esta última foja corresponde al Programa Anual de Evaluación a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024.



C. URUVIEL GONZÁLEZ MEYRA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHALCHICOMULA
AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA
DE SESMA



C. RENE JOFFRE VALDEZ
CONTRALOR MUNICIPAL DE CHALCHICOMULA
AYUNTAMIENTO DE CHALCHICOMULA
DE SESMA



**CHALCHICOMULA
DE SESMA**
Unir y Servir